

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59360/2015

VISTO las disposiciones de la Ordenanza 12/97, aprobatoria del Estatuto de la Obra Social Universitaria DASPU, y su rectificatoria 15/97, con relación a la conformación de su Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar tanto los Vocales del Directorio como los miembros de dicha Comisión, en representación de este H. Cuerpo;

Que a tal efecto en la sesión de la fecha se procedió a elegir los representantes mencionados.

Por ello,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

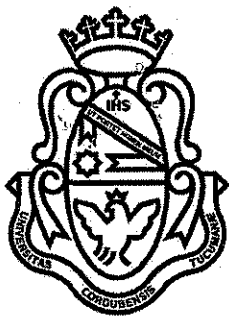
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar Vocales del Directorio de la Obra Social Universitaria DASPU en representación de este H. Consejo, por el periodo estatutario de 3 (tres) años, como Titulares a la Lic. GRISELDA GUILLERMINA SANANEZ del estamento docente y a la Sra. INES PASTORINO por el estamento no docente y sus respectivos suplentes al Dr. ROBERTO MIGUEL BADRA por el estamento docente y a la Ab. ADRIANA CICCARELLI por el estamento no docente

ARTÍCULO 2°.- Designar miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Obra Social Universitaria DASPU en representación de este H. Consejo por el periodo estatutario de tres años al Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ por el estamento docente y al Sr. HECTOR GATTI por el estamento no docente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los representantes designados en los artículos 1° y 2° deberán elevar un informe anual de lo actuado y sobre el estado de la Obra Social a este H. Consejo Superior, sin perjuicio de concurrir a este H. Cuerpo cuando les sea requerido o a solicitud de los propios representantes.





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59360/2015

ARTÍCULO 4º.- Establecer como pautas para el desempeño de los representantes designados las siguientes:

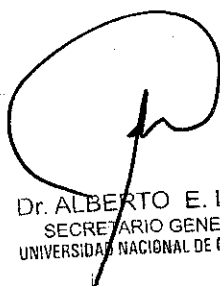
- Bregar por la estabilidad institucional de la Obra Social en un marco de diálogo y consenso, adoptando decisiones orientadas en defensa de los afiliados de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Atender a una gestión que equilibre las erogaciones con los aportes, asegurando la viabilidad de la institución en el largo plazo.
- Garantizar que los sistemas de selección de personal administrativo y profesional aseguren igualdad de oportunidades, idoneidad, mérito y pertinencia.
- Rechazar todo intento de privatización de servicios bajo la forma de gerenciamiento o similares.

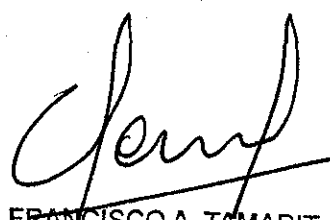
ARTÍCULO 5º.- Agradecer al Dr. OMAR OSEDA los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Obra Social Universitaria DASPU.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

6

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1263